DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2746

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la implantación, modificación y supresión de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la implantación, modificación y supresión de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 131, de 9 de julio de 2010, se procede a su corrección:

En el anexo IV, MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES, donde dice:

Hizkuntzalaritza eta Euskal Filologia unibertsitate masterra

Debe decir:

Euskal Hizkuntzalaritza eta Filologia unibertsitate masterra

En el anexo IV, DOCTORADOS, donde dice:

Hizkuntzalaritza eta Euskal Filologia / Lingüística y Filología Vasca

Debe decir:

Lingüística y Filología Vasca / Euskal Hizkuntzalaritza eta Filologia